



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 111/24

Sucre, 25 de marzo de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 104/24 de 14 de marzo de 2024, en vigencia de la Ley Municipal Autonómica N° 362/2023 de fecha 7 de septiembre del 2023, misma que asigna un Presupuesto de Bs. 15.000.000 al Programa 140-0-001 "SERVICIO DE LIMPIEZA EMAS", AUTORIZÓ LA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL, en cumplimiento del Convenio Específico entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Entidad Municipal de Aseo Urbano EMAS. Aprobado con Resolución Autonómica Municipal N° 71/24".

Que, mediante nota CITE: DESPACHO N° 336/24 de 20 de marzo de 2024 con (Reg. CM-320), el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la MODIFICACIÓN del artículo 1 la Resolución Autonómica Municipal No. 104/24, con relación a la palabra AUTORIZAR por APROBAR, para los fines consiguientes de ley.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado MODIFICAR la palabra **autorizar por APROBAR** que se encuentra prevista en el artículo 1 de la Resolución Autonómica Municipal No. 104/24, en base a los siguientes antecedentes:

Que, en fecha 07 de septiembre de 2023, se aprueba y promulga la Ley Municipal Autonómica N° 362/2023 LEY DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.

Dicha Ley establece dentro del Presupuesto de Gastos, el Programa 140-0-001 "Servicio de limpieza EMAS" con un monto de Bs. 15.000.000.-

Así mismo el artículo 2, señala la obligatoriedad del cumplimiento de dicha Ley por parte del Órgano Ejecutivo, Legislativo y demás instancias que dependan o administren recursos municipales.

Por otra parte, el artículo 3, establece como responsable del uso, administración y destino de los Recursos Aprobados al Órgano Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 3.- (RESPONSABILIDAD).** El Órgano Ejecutivo Municipal, es responsable del uso, administración, destino y resultados de los **recursos públicos aprobados**, a cuyo efecto deben observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

Que, en fecha 26 de febrero del 2024, se emite la Resolución Autonómica Municipal N° 071/24, que Aprueba el "Convenio Específico entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Empresa Municipal de Aseo Urbano EMAS, para la transferencia de recursos económicos"

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.



SO.031/24  
R.A.M. N° 111/24  
CM-620  
Fs. 4

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo N° 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la MODIFICACIÓN del Artículo 1° de la Resolución Autonómica Municipal No. 104/24 de 14 de marzo de 2024, en lo que corresponde a la palabra autorizar por "APROBAR", en el marco de la Ley Municipal Autonómica N° 362/2023 de fecha 7 de septiembre del 2023, misma que asigna un Presupuesto de Bs. 15.000.000 al Programa 140-0- 001 "SERVICIO DE LIMPIEZA EMAS", que APRUEBA LA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL, en cumplimiento del Convenio Especifico entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Entidad Municipal de Aseo Urbano EMAS. Aprobado con Resolución Autonómica Municipal N° 71/24", en lo demás queda vigente la Resolución Autonómica Municipal N° 104/24.

**ARTÍCULO 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

